



PROTOCOLIZACION Y ELEVACION A ESCRITURA PUBLICA:

REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL RESIDENCIAL ALTAMIRA DE ESTA CIUDAD.

" INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL " N.º 554 NRO. CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO

Alfonso.

En la Ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a diez y siete (17 de Noviembre -- de mil novecientos setenta y ocho (1978), ante mí, RICARDO AYORA MORENO Notario Quinto del Circulo de Medellín, compareció el Doctor DIFER CASTRILLON O. mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía que anotará al pie de su respectiva firma, dijo: PRIMERO - Que en este acto obra en nombre y representación del INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, Entidad domiciliada en la Ciudad de Bogotá, en su calidad de Gerente de la Seccional de Antioquia. SEGUNDO - Que obrando en su calidad expresada, viene por medio del presente instrumento a ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA Y PROTOCOLIZA EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA UNIDAD RESIDENCIAL ALTAMIRA de esta ciudad de Medellín, el cual consta de doscientas veinticinco ( 225 ) hojas y además la RESOLUCION NRO. 748 de fecha 14 de Noviembre de 1.978 emanada de LA ALCADIA MUNICIPAL DE MEDELLIN por medio de la cual se aprueba el reglamento de propiedad Horizontal de dicha Urbanización y además los planos levantados de la misma Urbanización "ALTAMIRA". - Por lo tanto desde hoy se agregan al protocolo de esta Notaria para que haga parte de él y así los interesados puedan hacer expedir las copias que estimen necesarias y en el momento que se requieran. - Advertí el registro.

*Difer Castrellon*

DIFER CASTRILLON

Gerente.

C. de C. Nro. 3306508 de Medellín.

7/78  
#5.654 Noviembre

